



Universidad
Nacional
de Córdoba

2015 - Año del Bicentenario
del Gobierno de Córdoba



EXP-UNC:0028442/2015

VISTO:

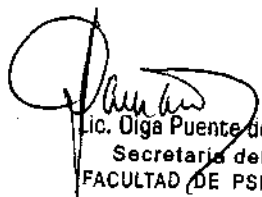
La Marcha convocada para el 3 de Junio del 2015 bajo la consigna "Ni una menos", por distintos actores y organizaciones sociales y políticas, frente al creciente número de feminicidios en el país, y la ausencia de la plena implementación de la Ley Nacional N° 26.485 y la Ley Provincial N° 8293 orientadas a prevenir y erradicar la violencia contra la mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, se afirma que "la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades", por lo que en los distintos artículos dentro del capítulo III "Deberes de los Estados" se establece que cada Estado Parte deberá condenar todas las formas de violencia hacia la mujer, y generar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. Además, en el Artículo 8° se especifica que los Estados Partes deberán adoptar distintas medidas específicas para esto, y determina en el inciso "a" que deberán "fomentar el conocimiento y la observación del derecho a la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos".

Que en el año 2009 en el Congreso de la Nación Argentina se aprobó la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar e Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos donde se Desarrollan sus Relaciones Interpersonales". Posteriormente en Córdoba en el año 2009 se sanciona la Ley de Violencia Familiar N° 8293, con el objeto de "la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia familiar, definiendo tanto el marco preventivo como los procedimientos judiciales para lograr tal cometido. Ambas legislaciones reconocen explícitamente la violencia hacia la mujer en todo el territorio nacional y específicamente en el provincial como un problema real que demanda ser atendido. No obstante, en el tiempo que estas leyes están vigentes, aún no se ve su plena implementación, ni el destino presupuestario necesario para ello, por lo que lejos de prevenir la violencia de género y de reducir sus consecuencias, la misma ha ido en aumento progresivo, manifestándose con mayor fluidez que en el pasado, en tempranas edades durante el noviazgo y generando impactos colaterales que también aumentan gradualmente.

Que según el Monitoreo Nacional sobre la Aplicación de la Ley N° 26.486, "Deudas Pendientes en la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en la Argentina", realizado por la organización Mujeres de la Matria Latinoamericana


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

Facultad de Psicología
Córdoba, Argentina



EXP-UNC:0028442/2015

(Mumalá), a seis años de la sanción de dicha Ley, el presupuesto que el Estado nacional asigna al Consejo Nacional de las Mujeres -órgano de aplicación de la Ley- presenta tan sólo el 0,004% sobre el Presupuesto total nacional.

Que según la ONG la Casa del Encuentro, a través del Observatorio de Femicidio en Argentina "Adriana Marisel Zambrano", en nuestro país cada 30 horas una mujer es asesinada por su pareja o expareja y que en el año 2014 hubo 277 víctimas por violencia de género y en la provincia de Córdoba se registraron 21 femicidios.

Que según distintos medios de comunicación locales y organizaciones no gubernamentales en lo que va del año 2015 ya se han registrado más de 5 femicidios.

Que según la Organización Mundial de la Salud, a través del Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, se establece que la violencia es una problemática que se incrementa diariamente y que por las consecuencias en lo personal, lo familiar, lo social y lo económico, es considerada como una violación hacia los derechos humanos (a la vida, a la integridad física, a la seguridad y a la dignidad, entre otros), un problema de salud pública (con consecuencias en la salud física, psíquica, sexual y reproductiva) y un obstáculo para el desarrollo de la persona. Además es una de las principales causa de muerte en todo el mundo para la población de 15 a 44 años.

Que según datos nacionales e internacionales el 87% que se encuentran en situaciones de violencia son mujeres, siendo las personas que mayoritariamente ejercen la violencia su pareja masculina.

Que es de importancia que la Facultad de Psicología de la Universidad Pública, como formadora de profesionales de la salud, asuma un rol activo y crítico frente a la situación alarmante del país en relación a la violencia hacia la mujer, y las altas cifras de femicidio, y aporte a visibilizar esta situación como así también asuma su compromiso para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, exigiendo la plena aplicación de las leyes N° 26.485 y N° 8293,

Que los universitarios y las universidades debemos involucrarnos en propuestas de mecanismos legales, sociales y culturales que permitan acabar con el flagelo de la violencia hacia las mujeres y la cosificación de las mismas, además como una manera de combatir las formas de violencia discriminatorias y las consecuencias por este maltrato.

Que esta lucha no sólo requiere de políticas públicas capaces de resguardar y empoderar a los sectores que son víctimas de la violencia sino también de la participación de toda la comunidad, en la búsqueda de un nuevo paradigma cultural de convivencia que reconozca la diversidad como un valor, que potencie los derechos y brinde las garantías necesarias a las víctimas de la violencia de genero.

Dr. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

50º Aniversario de la
Fundación de los Facultades



EXP-UNC:0028442/2015

Por ello, en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a las reivindicaciones de la marcha contra el feminicidio y la exigencia de la implementación plena de las leyes nacional N° 26.485 y provincial N° 8293 destinadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, convocada para el miércoles 3 de Junio, bajo la consigna "Ni una menos".


Artículo 2º: Declarar asueto académico y administrativo a partir de las 16 hs en todas las actividades de esta Facultad, para que toda la comunidad académica pueda participar de la misma.

Artículo 3º: Difundir dicha convocatoria y concientizar por los distintos medios de comunicación institucionales sobre la urgencia y gravedad de esta problemática.

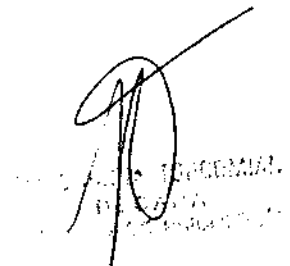
Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN: 105


Diego Puente de Camañó
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




SECRETARÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA